CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA RED ASISTENCIAL JUNIN Y LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación, que celebran de una parte la Red Asistencial Junín, debidamente representada por Dr. Luís Edgardo Mendoza Rojas, identificado con DNI Nº 20090143, con domicilio legal en Av. Independencia Nº 296, en el distrito de El Tambo, a quien en adelante se denominará LA RED ASISTENCIAL JUNIN, y de la otra parte LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ. con RUC N° 20145561095, con domicilio legal en la Av. Mariscal Castilla 3909, distrito El Tambo, provincia Huancayo, debidamente representado por su Rector Dr. Amador Godofredo Vilcatoma Sánchez identificado con D.N.I. 19945711, en virtud de haber sido elegido y debidamente autorizado con Resolución Nº 3530-R-2020, a guien en adelante se le denominara LA UNIVERSIDAD, y autorizado a suscribir convenio mediante la Resolución Nº 001-R-2020, y la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional del Centro del Perú, representado por la Decana, Dra. Rossana Mirtha Scarsi Maratuech identificado D.N.I. 19914601, elegida y ratificada en el cargo mediante Resolución Nº1699-CU-2022, en adelante LA FACULTAD, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:





ANTECEDENTES

- a. Que, de conformidad con el artículo 17º de la Ley Nº 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, concordado con el artículo 39º de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como el numeral 1.2 del artículo 1º de la Ley Nº 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social, con personería jurídica de derecho público interno adscrita al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, cuya finalidad es dar cobertura a los asegurados y derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones económicas y sociales que correspondan al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud; así como otros seguros de riesgos humanos.
- b. Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 373 del 2010, se resuelve crear la RED ASISTENCIAL JUNIN.
- c. Es política institucional cooperar con instituciones educativas y de salud, mediante la suscripción de convenios de prestaciones recíprocas, con el propósito de contribuir al logro de objetivos comunes y en beneficio de la comunidad.
- d. Con fecha 04 de julio del 2022 se suscribió el Convenio Marco entre ESSALUD y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, con vigencia hasta 04 julio del 2025.
- e. La concertación y ejecución de programas y/o actividades previstas en los Convenio Marco entre ESSALUD y LA UNIVERSIDAD, se realizará a través de Convenios Específicos, en aplicación de la Cláusula Cuarta del referido Convenio Marco.

Cláusula Primera

FINALIDAD

El presente Convenio Específico tiene por finalidad precisar los alcances, criterios y

condiciones para la realización de las actividades formativas y académicas de los alumnos de LA FACULTAD, así como para el desarrollo de las competencias del personal de LA RED ASISTENCIAL JUNIN, a través de actividades educativas de actualización, capacitación, perfeccionamiento y desarrollo e investigación, organizadas y realizadas por LA FACULTAD.

Cláusula Segunda

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL



Establecer las bases de cooperación recíproca entre LA RED ASISTENCIAL JUNIN y LA FACULTAD, a través del desarrollo de actividades de docencia en servicio, capacitación e investigación, que contribuyan a la formación, adiestramiento y actualización de sus estudiantes y de los recursos humanos de LA FACULTAD, en el marco de los lineamientos políticos institucionales y de acuerdo a la normatividad vigente.

OBJETIVOS ESPECIFICOS 2.2



2.2.1 Participar con LA FACULTAD en la formación de sus alumnos de Pre Grado, Prácticas Pre Profesionales, Prácticas Profesionales y Post Grado, bajo la modalidad de docencia en servicio de acuerdo a lo previsto en los programas curriculares académicos respectivas.

2.2.2 Contribuir al fortalecimiento y desarrollo de las competencias del personal de LA RED ASISTENCIAL JUNIN a través de actividades educativas de capacitación, actualización, perfeccionamiento y desarrollo así como de Docencia e Investigación, orientadas al cumplimiento de las necesidades locales de capacitación, brindadas por LA FACULTAD.

2.2.3 Promover y desarrollar el intercambio científico, bibliográfico, cultural y ambas instituciones, en el marco tecnológico entre

descentralización local y regional.

2.2.4 Promover el desarrollo de la Investigación de acuerdo al interés institucional y a las políticas vigentes.

Cláusula Tercera

AMBITO

El ámbito del convenio comprende:

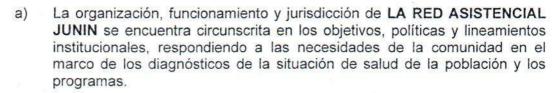
a. Para el desarrollo de las actividades formativas, el ámbito jurisdiccional de LA RED ASISTENCIAL JUNIN; y

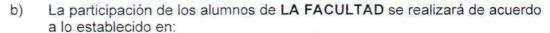
Para el desarrollo de las actividades educativas por parte de LA FACULTAD, tendrá como ámbito geográfico los ambientes de LA FACULTAD y de LA RED ASISTENCIAL JUNIN.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES O CONDICIONES DEL Cláusula Cuarta: CONVENIO ESPECIFICO

- Para la suscripción del Convenio Específico es requisito indispensable la elaboración de un Plan de Trabajo, previo a la firma del mismo. Dicho Plan será de periodicidad anual y reflejará de forma explícita los compromisos establecidos por LA FACULTAD y LA RED ASISTENCIAL JUNIN, debiendo contar con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo de Personal.
- 4.2. Los términos del presente Convenio Específico se establecerán teniendo en consideración las siguientes condiciones fundamentales:







- Ley Nº 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 007-2005-TR, para Prácticas Pre Profesionales y Prácticas Profesionales.
- Normatividad vigente de EsSalud para estudiantes de Pre Grado y Post Grado.
- iii. Decreto Supremo N° 003-97-TR que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- iv. Decreto Supremo N° 008-88-SA que aprueba las Normas Básicas del Sistema Nacional de Residentado Médico, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2011-SA, y su Reglamento aprobado por Resolución Suprema N° 002-2006-SA, Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico, siendo aplicable para la Segunda Especialidad Médica - Residentado Médico.
- Participación de los Recursos Humanos que laboran en LA RED ASISTENCIAL JUNIN en las actividades educativas de capacitación, actualización, perfeccionamiento y desarrollo, así como de Docencia e Investigación, de acuerdo al Plan de Capacitación Anual y según los procedimientos vigentes.
- d) Los alumnos de LA FACULTAD, podrán ingresar y hacer uso de los campos clínicos y/o administrativos autorizados por LA RED ASISTENCIAL JUNIN, para realizar las actividades establecidas en el Plan de Trabajo aprobado para el periodo anual correspondiente; así mismo, deberán cumplir con las normas institucionales vigentes para Pre Grado, Post Grado, Internado y Residentado Médico.
- 4.3 El ingreso de alumnos a los Servicios/Áreas de LA RED ASISTENCIAL JUNIN para la realización de las actividades académico asistenciales, administrativos, especializadas y de investigación será de responsabilidad de la autoridad máxima, de la Oficina o Unidad de Capacitación, Investigación y Docencia o de los responsables de Capacitación según corresponda, de los jefes de Departamento y del Servicio de LA RED ASISTENCIAL JUNIN respectiva.

Cláusula Quinta: CONTENIDO DEL CONVENIO ESPECIFICO

En virtud del presente Convenio Específico, ambas partes acuerdan establecer relaciones de recíproca colaboración en las siguientes áreas:

5.1 LA RED ASISTENCIAL JUNIN ofrece a LA FACULTAD, para el desarrollo y







ejecución de sus Programas de Formación Académica y Especializada, e Investigación de sus alumnos, lo siguiente:

- 5.1.1 Autorizar el uso de campos clínicos y administrativos, para la realización de actividades académicas, asistenciales y administrativas, especializadas y de investigación establecidas, sujetándose a las normas y disposiciones vigentes de LA RED ASISTENCIAL JUNIN
- 5.1.2 Brindar facilidades a los alumnos de LA FACULTAD, para que, bajo estricta tutoría del docente acreditado, haga uso del o de los campos clínicos autorizados según el Plan de Trabajo anual, y del equipamiento, mobiliario, entre otros, de acuerdo a las necesidades de formación establecidas en el programa curricular correspondiente.
- 5.1.3 Facilitar el acceso a la Biblioteca y al Centro de Documentación e Información Científica de LA RED ASISTENCIAL JUNIN, a los alumnos y docentes de LA FACULTAD.
- 5.1.4 Brindar facilidades para que los profesionales asistenciales y/o administrativos que laboran en LA RED ASISTENCIAL JUNIN y que estén acreditados como docentes por LA FACULTAD, para que realicen docencia en servicio, sin desmedro del cumplimiento estricto de sus actividades asistenciales y administrativas programadas, no debiendo existir incompatibilidad entre las horas asistenciales, administrativas y la docencia.
- y alumnos de LA FACULTAD, en los campos clínicos y/o administrativos establecidos en el Plan de Trabajo anual, previa autorización expresa del responsable del área competente, visto bueno de la Oficina o Unidad de Capacitación, Investigación y Docencia y la aprobación del Gerente o Director de LA RED ASISTENCIAL JUNIN

Brindar facilidades para la producción científica e intelectual de docentes

- 5.1.6 Otorgar campo clínico y/o administrativo adicional, previa coordinación, a los alumnos de LA FACULTAD asignados a otras instituciones de salud, para rotaciones especializadas, previa coordinación con la Oficina o Unidad de Capacitación, Investigación y Docencia y con los Jefes de Servicios correspondientes.
- 5.2 LA FACULTAD ofrece a LA RED ASISTENCIAL JUNIN para la capacitación y desarrollo de su personal lo siguiente:
 - 5.2.1 Acreditar profesionales en actividad como docentes para los campos clínicos y/o administrativos autorizados en el Plan de Actividades Anual, por cada periodo académico y según la normatividad vigente. Dicha acreditación deberá contar con el visto bueno de los jefes de Servicio o Unidad respectivo y de la Oficina o Unidad de Capacitación, Investigación y Docencia de LA RED ASISTENCIAL JUNIN
 - 5.2.2 Organizar, implementar y ejecutar las actividades académicas dirigidas a los recursos humanos de LA RED ASISTENCIAL JUNIN consideradas en el Plan de Trabajo anual, incluyendo los recursos logísticos educativos que se requieran, (docentes, materiales educativos y otros), pudiendo







realizarse en el ámbito de las dos instituciones.

- 5.2.3 Los Coordinadores de Sede, tutores de prácticas y docentes deberán ser profesionales en actividad de LA RED ASISTENCIAL JUNIN
- 5.2.4 Otorgar becas completas, medias becas o similares o descuento para estudios completos de Diplomados, Maestrías o Doctorado, incluidos en el Plan Anual de Trabajo, dirigido a profesionales de LA RED ASISTENCIAL JUNIN, los cuales serán seleccionadas según las normas institucionales vigentes.
- 5.2.5 Brindar a LA RED ASISTENCIAL JUNIN, asesoramiento profesional y asistencia técnica en las áreas de conocimiento o aprendizaje e Investigación incluidos en el Plan Anual de Trabajo.

5.2.6 Proponer a LA RED ASISTENCIAL JUNIN, estudios de investigación en

- áreas de salud, social y administrativa, comprendidos o vinculados con el Plan Estratégico institucional o Planes Operativos locales, e incluidos en el Plan Anual de Trabajo.
- 5.2.7 Brindar acceso a LA RED ASISTENCIAL JUNIN, sin costo alguno, a la información bibliográfica impresa, magnética, y otras modalidades (vía electrónica), que disponga la biblioteca de LA FACULTAD.
- 5.2.8 Auspiciar y otorgar creditaje académico, previa evaluación, a las actividades científicas y de capacitación, que cuenten con la aprobación de la Oficina o Unidad de Capacitación, Investigación y Docencia y que se realicen en LA RED ASISTENCIAL JUNIN
- 5.2.9 Adecuar y equipar ambientes físicos que LA RED ASISTENCIAL JUNIN tenga disponible para uso de actividades docentes, teóricas y prácticas, dotándolas de: mobiliario (carpetas, pizarras), materiales de escritorio, equipos audiovisuales modernos, materiales de higiene y limpieza para el mantenimiento del recinto, apoyo administrativo y otros bienes de utilidad para el adecuado proceso de enseñanza y/o aprendizaje, con el compromiso de mantener su operatividad en forma permanente.

Cláusula Sexta: ORGANIZACIÓN, SUPERVISION Y EVALUACION

6.1 Para la ejecución del presente Convenio Específico, se constituirá un Comité Técnico Ejecutivo (CTE) el cual estará integrado por cuatro (04) representantes, dos (02) designados por LA RED ASISTENCIAL JUNIN y dos (02) designados por el Decanato de LA FACULTAD.

LA RED ASISTENCIAL JUNIN, estará representada ante el CTE, por el jefe de LA RED ASISTENCIAL JUNIN o sus representantes designados formalmente y por el Jefe o Responsable de la Oficina o Unidad de Capacitación, Investigación y Docencia.

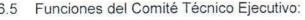
LA FACULTAD designará a sus representantes entre los profesionales en actividad de LA RED ASISTENCIAL JUNIN. El Comité de Técnico Ejecutivo del Convenio Específico necesariamente será presidido por uno de los representantes de LA RED ASISTENCIAL JUNIN.







- 6.2 El CTE tendrá la función de planificar las actividades que formarán parte del Plan de Trabajo, supervisando y evaluando el cumplimiento de las mismas.
- 6.3 El CTE, se reunirá en forma trimestral o en menores intervalos a consideración de sus miembros.
- El CTE se instalará como máximo dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la firma del Convenio Marco o Adenda de prórroga y en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, desde su instalación, presentará para su aprobación ante LA RED ASISTENCIAL JUNIN y LA FACULTAD, el Plan de Trabajo a ejecutarse previo a la firma del presente Convenio Específico, de acuerdo con las especificaciones señaladas la Cláusula Cuarta del Convenio Marco.



en el Plan de Trabajo.

a) Elaborar anualmente el Plan de Trabajo.

- b) Supervisar periódicamente el cumplimiento de los compromisos establecidos
- c) Remitir semestralmente a la Gerencia de Desarrollo de Personal el avance del cumplimiento del Plan de Trabajo.
- d) Presentar a LA RED ASISTENCIAL JUNIN y a LA FACULTAD un informe evaluativo de cada una de los programas y proyectos que forman parte del Plan de Trabajo.

Cláusula Séptima

LIMITACIONES Y RESPONSABILIDAD

- 7.1 Este Convenio Específico se sujeta al principio de equivalencia de prestaciones y al interés recíproco de ambas partes, por lo que el mismo no implica afectación del patrimonio de ESSALUD.
- 7.2 Las precisiones acerca de las limitaciones y responsabilidad que corresponden a cada una de las partes, en la ejecución del presente Convenio Específico, se ajustan a las indicadas en la Cláusula Quinta del Convenio Marco entre ESSALUD y LA UNIVERSIDAD.
- 7.3 El presente Convenio Específico no implica para ninguna de las partes asumir obligación alguna que contradiga sus respectivas leyes, reglamentos o normas vigentes.
- 7.4 La realización de actividades ajenas a la naturaleza y objetivos del presente Convenio Específico, por cualquiera de las partes, se encuentra sujeta a sanción correspondiente por parte de la Institución, de acuerdo con su reglamento.
- 7.5 LA FACULTAD asumirá la responsabilidad del cumplimiento de las medidas preventivas generales y específicas, por sus alumnos (vacunas, vestuario y calzado de uso hospitalario, elementos de barrera, entre otros), que se requieran o recomiendan para el uso de los campos clínicos / administrativos, en sus actividades académico asistenciales, administrativos, especializadas y de investigación, establecidas en el Plan de trabajo anual.





- 7.6 LA FACULTAD asumirá la responsabilidad de cualquier accidente y/o evento adverso intrahospitalario que sufriera o contraiga cualquiera de sus alumnos en el desempeño de sus actividades académico asistenciales, administrativos, especializadas y de investigación.
- 7.7 Es responsabilidad de LA FACULTAD asegurar que los docentes seleccionados de LA FACULTAD no realicen actividades académico asistenciales simultáneamente para otras instituciones, en la misma sede docente.
- 7.8 LA FACULTAD asumirá la responsabilidad por los daños y perjuicios que puedan ser ocasionados por los estudiantes, docentes y personal administrativo en las instalaciones, mobiliario, equipos y otros bienes de LA RED ASISTENCIAL JUNIN.
- 7.9 LA RED ASISTENCIAL JUNIN, se reserva el derecho de restringir o suspender el ingreso a sus instalaciones a los alumnos de LA FACULTAD, como medida disciplinaria, según lo considere.



VIGENCIA DEL CONVENIO

- 8.1 El periodo de vigencia del presente Convenio Específico tendrá simultaneidad con la vigencia del Convenio Marco, el mismo que se estipula en el literal d) de los ANTECEDENTES precedentes.
- 8.2 El presente Convenio Específico es improrrogable, teniendo que suscribirse un nuevo convenio al término del Convenio Marco.
- 8.3 El incumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Trabajo anual, será causal para resolver el presente convenio, declarándolo sin efecto.

Cláusula Novena

DISPOSICIONES FINALES

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por cada una de las partes en el presente Convenio Especifico, otorgará a la otra el derecho a resolverlo, comunicándoles a la parte interesada con treinta (30) días de anticipación, sin que ello implique el termino de los compromisos asumidos en el Plan de Trabajo, de las actividades que se encuentran en ejecución.

Los compromisos estipulados en el Plan de Trabajo que LA FACULTAD asuma en favor de LA RED ASISTENCIAL JUNIN, deberán estar orientados en pro de la capacitación, docencia e investigación que tengan impacto en la mejora de la calidad los procesos de atención y mejora de atención de los asegurados.

Los compromisos adicionales pactados, a los que hubiera lugar, deberán ser incluidos en el respectivo Plan de Trabajo. En aquellos casos que por causa justificada, algún compromiso no pudiera ejecutarse, éste deberá ser reemplazado de común acuerdo por otro compromiso equivalente y ejecutado en el mismo periodo.

Cláusula Décima

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En caso de divergencias y aspectos no previstos derivados de la ejecución del presente Convenio Especifico, serán resueltos por el Comité Coordinador del Convenio Marco, el mismo que está conformado por dos (02) representantes de **ESSALUD** y dos (02) representantes de la **UNIVERSIDAD**, cuya sede es la Oficina de





Cláusula Décima

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En caso de divergencias y aspectos no previstos derivados de la ejecución del presente Convenio Especifico, serán resueltos por el Comité Coordinador del Convenio Marco, el mismo que está conformado por dos (02) representantes de ESSALUD y dos (02) representantes de la UNIVERSIDAD, cuya sede es la Oficina de la Gerencia de Desarrollo de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas.

Las partes acuerdan que la suscripción del presente Convenio se ha regido bajo los principios de reciprocidad, interés común y beneficio mutuo de las partes, encontrándose de acuerdo con el contenido y alcance del presente Convenio Específico, en señal de conformidad lo suscriben en cuatro (04) ejemplares, en la ciudad de Huancayo a los 12 días del mes set iembre del año 2022.

or. Luis Edgardo Mendoza Rojas Gerente de la Red Asistencial Junin

ESSALUD

Dr. Amador Godofredo Vilcatoma Sánchez

Rector

Universidad Nacional del Centro del Perú

Dra. Rossana Scarsi Maratuech Decana de la Facultad de Enfermería Universidad Nacional del Centro del Perú

SUB GERENCIA DE EVALUACIÓN, DESARROLLO Y CAPACITACION 688 GERENCIA CENTRAL DE GESTION DE LAS PERSONAS GERENCIA DE DESARROLLO DE PERSONAL

PLAN DE TRABAJO

CONVENIO ESPECIFICO ESSALUD - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ UNIDAD ORGANICA RED ASISTENCIAL JUNIN PERIODO: Set. 2022 - 2023

-	Comodanco	DETAILE	DIBACION	SEDE	# DE	FECHA	VALORIZACION	RESPOR	RESPONSABLES (8)
	(1)	(2)	(3)	(4)	BENEFICIADOS (5)		(7)	ESSALUD	UNIVERSIDAD
1	Campo Clinico pre grado estudiantes.	Estudiantes de la Facultad de Enfermeria	4 meses	Hospital Nacional Ramiro Priale Priale	45	actubre 2022 - enero 2023	8/ 6,570.00	×	18 A
2	Cempo Clínico pre grado estudiantes.	Estudiantes de la Facultad de Enfermeria	4 meses	Hospital Nacional Ramiro Priale Priale	45	abril a julio 2023	8/ 6,570.00	×	
1	Campo Clínico prácticas pre profesionales	Estudiantes de la Facultad de Enfermeria	9 meses	Hospital Nacional Ramiro Priate Priate	22	abril a diciembre 2023	S/ 11,880.00	×	
	Media beca para estudios de doctorado	Doctorado en Ciencias de la Salud y Salud Pública	04 meses por semestre (2 semestres x año)	Universidad	e	abril a diciembre 2023	8/ 4,800.00		Facultad de Enfermeria - UNCP
5	Media Beca para estudios de maestria Maestria en Sal	Maestria en Salud Pública		Universidad	4	abril a diciembre 2023	8/ 6,800,00		Facultad de Enfermeria - UNCP
-	Curso taller. Tema a solicitud de Jefe de Enfermeras - ESSALUD	Profesionales de enfermería de la Red Asistencial	64 Horas pedagógicas	Piataforma de Microsoft Teams de la Universidad	35	junio de 2023	S/ 5,006.00		Facultad de Enfermeria - UNCP
	Curso taller: Salud Ocupacional	Profesionales/ personal de ta Red Asistencial	64 horas pedagógicas	Plataforma de Microsoft Teams de la Universidad	200	Noviembre 2022	5/ 8,420.00		Facultad de Enfermeria - UNCP

(1) COMPROMISO. Prestaciones y contragresaciones conocietas que la pertica se obligan a efectuar. (Ejempio: Campo Clinico/Administrativo, Cursos, hears, préstamo de equipos, implementación de ambientes para el desarrollo de actividades educativas,

(2) DETALLE: Precisar la denominación del compromiso (Ejemplo: Nombre del evento, tipo de equipo presidado, bren exidido para implementación. Especialidad del Campo Clinico/Administrativo, etc.).

(3) DURACION: Sob para actividades educativas, Horas que demanda el desancilo de la actividad. (4) SEDE. Lagar físico donde se efectuará el compremiso. (Ejempio: Nombre del Centro Asistendad).

tes, Participantes a eventos, etc). stacion (Alumnos, Doce (5) NUMERO DE BENEFICIADOS: Precisar el número de personas que se beneficiaran con la contrar

al de escritorio. Vaior del Campo Clinico/Administrativo - Alumnos (6) FECHA. Plazo de cumplimiento del compromiso (Ejempio: Evento del ... al., Utilización del Campo Clinico/Administrativo del ... al., etc.)
(7) VALORIZACION: Determinar el valor economico que requiere cumplir con el compromiso (Ejempio: Valor del evento, del filen cedido en uso, del alquiler del guarde preglemento. de Pre Grado. Practicantes, etc.)
(8) RESPONSABLE: Porsego, Esta prope que estará a cargo de la ejecución del Compromiso (Ejempio: En EsSolud. Servicio Médico determinado à Nombre valuda de un altra propertica de la propertica de l

nada / En la Universidad, Area o Jefe de un área determinada.

U.S. Roctor de la Universidad Nacional del Centro del Dr.Amador Godofredo Vilcatoma Sanchez

Decana de la Facultad de Enfermeria Dra. Rossana Scarsi Maratuech

> Jefe de la Unidad de Capacitación, Investigación y Docencia Lic. Juan Mael Palomino Espinoza

nte de La Red Asistencial Junin

OERENTE DERIGOZA Rojas